



Municipalidad de La Plata

30 MAYO 2005

Registro de Decretos

Folio

Nº

918

LA PLATA,

VISTO

el expediente número 2123-77/05

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones, el Sr. LEGUIZAMON, Liborio Evaristo, D.N.I. 17.033.148 y la Sra. MAYAL, Patricia Noemí, D.N.I. 21.352.619, con domicilio en la calle 30 e/ 481 y 482 del Partido de La Plata, peticionan a la Escribanía General de Gobierno el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección T, Manzana 22, Parcela 5 D, Partida nº 227105.

Que el citado organismo provincial requirió la colaboración de esta Municipalidad, solicitando que se declara de interés social el otorgamiento en mención, conforme con las disposiciones de la ley nº 10830;

Que, a este último efecto, a través de la dependencia competente se realizó una encuesta socio-económica, de la que resulta que los peticionantes carecen de recursos para afrontar los gastos que origine el otorgamiento de la documentación notarial necesaria;

Que, en virtud de las razones expresadas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente y remitir las actuaciones al organismo de aplicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley nº 10830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección T, Manzana 22, Parcela 5 D, Partida nº 227105, a favor del Sr. LEGUIZAMON, Liborio Evaristo, D.N.I. 17.033.148 y la Sra. MAYAL, Patricia Noemí, D.N.I. 21.352.619.

ARTICULO 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 1º, gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Prof. JUSTO MANUEL ARAUZ
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA